

ANTOFAGASTA, 13 de abril de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200098

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I °.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200098** de fecha **03.04.18**, presentada por la contribuyente **IRIS ACEVEDO JAMETT**, RUT N°, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

50067776	50067776	50219555	
----------	----------	----------	--

		30007776	3006///6	50219555			
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
	El contribuyente o el responsable del imp	ouesto ha prob	oado que ha pr	ocedido con an	tecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.		
	El contribuyente o el responsable del imque ha procedido con antecedentes que	npuesto ha pre hacen excusat	esentado una o ole la omisión e	declaración con en que incurrió.	nplementaria determinando mayores impuestos y probado		
_	El contribuyente o el responsable del imimputable.	puesto ha pro	bado que los i	ntereses penale	es que se le aplicaron se originaron por causa que no le es		
	Las sanciones aplicadas son improcedent	es.					
RESUEL	VO:						
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
.a condon esolución		pago íntegro o	de la deuda no	adas al impi condonada/ha efecto.	uesto % de otras multas sta último día hábil del mes en que se notifica la presente		

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la preser resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR

REGIONAL

Notificación N°

Res. Exilor 200098 de fecha

13/04/2018, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente,
Representante Legal o
Mandatario

Nombre Contribuyente,
Representante Legal o
Mandatario